



RESOLUCIÓN del Director General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación del suministro e instalación de una solución llave en mano de redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad para el refuerzo de conectividad de los centros públicos de referencia del Gobierno de Canarias, sujeto a regulación armonizada, a adjudicar mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada del gasto, con financiación “Next Generation EU”, mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR).

Expediente: MRR-C15.I2-DGTNT-5

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Consta en el expediente identificado con la referencia MRR-C15.I2-DGTNT-5, informe de necesidad y propuesta de contratación suscrito por personal técnico adscrito a la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, en adelante DGTNT, mediante el cual:

Se motiva la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado.

Se procede a la justificación de la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera, los criterios de adjudicación, las fórmulas utilizadas, las condiciones especiales de ejecución, el valor estimado y el presupuesto base de licitación, conforme a las exigencias de la normativa en vigor.

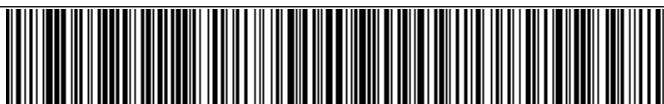
Segundo. - Constituye el objeto del contrato el suministro e instalación de una solución llave en mano de redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad para el refuerzo de conectividad de los centros públicos de referencia del Gobierno de Canarias, con el objetivo de dotar de equipamiento de comunicaciones a velocidad mínima de 1 Gbps a los centros públicos de referencia del Gobierno de Canarias.

Son centros públicos de referencia aquellos que permiten acceder a servicios esenciales, asistenciales y sociales, tales como hospitales, centros de salud, centros educativos y de formación, incluyendo bibliotecas, y otros centros en los que se presten servicios públicos de tipo asistencial, social o de igualdad, así como los centros de I+D públicos.

El número de sedes y elementos de conexión, cuyo desglose se detalla en el pliego de prescripciones técnicas, se resumen en la siguiente tabla:

	Número sedes	Número switches	Número AP (Puntos de acceso) WiFi
Lote1: Red corporativa Gobierno de Canarias	277	423	1.267
Lote 2: Centros educativos	294	480	2.096
Totales	571	903	3.363

Tercero. - La tramitación del expediente se realizará mediante el procedimiento abierto y el mismo está sujeto a regulación armonizada. La tramitación del expediente es ordinaria y la tramitación del gasto es anticipada.





Cuarto. - Con fecha de 21 de julio de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Unión europea, DOUE S139 (número de publicación 2022/S 139-396019), el anuncio de información previa remitido el día 30 de septiembre del mismo año. Dicho anuncio ha sido rectificado tras modificaciones publicadas en el mencionado diario oficial, el 12 de agosto y el 5 de octubre, ambas del 2022.

Quinto. - El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a **siete millones ciento veintiséis mil cuatrocientos diecinueve euros con veintiséis céntimos (7.126.419,26 €)**, con la siguiente distribución:

CONCEPTO	IMPORTE
Presupuesto neto, sin IGIC	6.660.204,92 €
IGIC (7%)	466.214,34 €
PRESUPUESTO BASE LICITACION (PBL)	7.126.419,26 €

Dicho presupuesto se distribuye en los siguientes lotes:

LOTE 1	
CONCEPTO	IMPORTE
Presupuesto neto, sin IGIC	3.994.242,96 €
IGIC (7%)	279.597,01 €
PRESUPUESTO BASE LICITACION (PBL)	4.273.839,97 €
LOTE 2	
CONCEPTO	IMPORTE
Presupuesto neto, sin IGIC	2.665.961,96 €
IGIC (7%)	186.617,34 €
PRESUPUESTO BASE LICITACION (PBL)	2.852.579,30 €

Sexto. - El valor estimado del contrato, asciende a **seis millones seiscientos sesenta mil doscientos cuatro euros con noventa y dos céntimos (6.660.204,92 €)**, sin IGIC.

Con el siguiente desglose por lotes:

- Lote 1: Tres millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y dos euros con noventa y seis céntimos (3.994.242,96 €)
- Lote 2: Dos millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y un euros con noventa y seis céntimos (2.665.961,96 €)

Séptimo. - La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2023, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven, por los siguientes importes:

Presupuesto base de licitación por importe de 7.126.419,26 € conforme al siguiente desglose:

- El presupuesto neto de licitación asciende a 6.660.204,92 € (la suma de los lotes 1 y 2) y se imputa a la partida presupuestaria 08.70.491A.623.02.00, proyecto de inversión 70M0803.226G0180 “Refuerzo de conectividad centros públicos de referencia”.

- En IGIC (7%) asciende a 466.214,34 € y se imputa a la partida presupuestaria 08.70.491A.623.02.00, proyecto de inversión 226G0180 “Refuerzo de conectividad centros públicos de referencia”





Consejería de Administraciones
 Públicas, Justicia y Seguridad

Año	08.70.491A.623.02.00. 70M0803.226G0180 “REFUERZO CONECTIVIDAD CENTROS PÚBLICOS DE REFERENCIA MRR”	08.70.491A.623.02.00. 226G0180 “REFUERZO CONECTIVIDAD CENTROS PÚBLICOS DE REFERENCIA MRR”	TOTAL
2023	6.660.204,92.-	466.214,34.-	7.126.419,26.-
TOTAL	6.660.204,92.-	466.214,34.-	7.126.419,26.-

La presente licitación está financiada con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del instrumento Next Generation EU en los términos establecidos en el Real Decreto 987/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de conectividad en centros públicos de referencia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE número 275 de 17 de noviembre de 2021.

El mencionado Real Decreto tiene por finalidad la ejecución parcial de la inversión C15.I2 «Acciones de refuerzo de conectividad en centros de referencia, motores socioeconómicos y proyectos tractores de digitalización sectorial» del componente 15 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que incluye acciones de refuerzo de la conectividad en centros de referencia (Programa UNICO–Servicios públicos). Con las ayudas incorporadas se pretende contribuir parcialmente al objetivo total cuantitativo del CID #238 de la inversión C15.I2, que incluye que al menos 9.000 centros de referencia y servicios públicos (como centros de salud, centros de educación y formación y centros de I + D públicos) alcancen una velocidad de conectividad de 1- Gigabit. De acuerdo con el PRTR, el plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda es el 31 de diciembre de 2023.

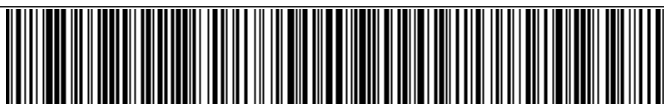
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es el Consejero de Administraciones Públicas Justicia y Seguridad, según nombramiento efectuado por el Decreto 121/2019, de 17 de julio, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 29.1 letra k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que asigna al titular de cada Departamento las competencias como órgano de contratación relativas asuntos de su competencia cuya cuantía exceda del límite cuantitativo que, como órganos de contratación, tienen atribuidos los demás titulares de los centros directivos del Departamento por el Decreto 14/2021, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

No obstante, existe una delegación de competencias en diversos órganos del Departamento, entre los que se encuentran las Direcciones Generales, contenida en la Orden de 13 de abril de 2021, por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos del Departamento para los siguientes actos en materia de contratación:

- El inicio** y la declaración de urgencia **de todos los procedimientos.**
- La devolución y cancelación de garantías.
- La autorización y compromiso de la totalidad de los gastos y el reconocimiento de obligaciones de sus servicios presupuestarios, dentro de las limitaciones establecidas por las Leyes de Presupuestos
- La formalización de los contratos.
- El ejercicio de las prerrogativas de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, previstas en el artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo. - Resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en particular, los siguientes preceptos:

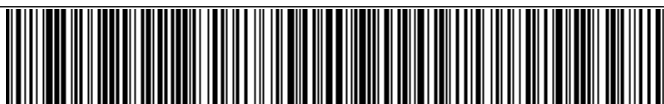




- El artículo 16.1, donde se dispone que: “*Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles*”.
- El artículo 25, en sus apartados 1.a) y 2, que indica que tendrán carácter administrativo *Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios*, y que dichos contratos se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo.
- El artículo 28, que establece que la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.
- El artículo 99.1, en relación a que el objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado.
- El artículo 102, que establece que la retribución del contratista consistirá en un precio cierto, en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado, entendiéndose incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.
- El artículo 116, relativo al inicio y contenido del expediente de contratación.
- El artículo 117.2 que regula la tramitación anticipada del gasto.
- El artículo 131.2 que establece la adjudicación utilizando una pluralidad de criterios de basados en el principio de mejor relación calidad-precio y mediante el procedimiento abierto.
- El artículo 134, en relación al anuncio de información previa.

Tercero. - Además, por tratarse de un expediente de contratación financiado con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («*Next Generation EU*»), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) resultan de aplicación las siguientes normas:

- El Reglamento (UE) 2021/240, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021 por el que se establece un instrumento de apoyo técnico
- El Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- La Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «*Next Generation EU*», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Las especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de carácter básico (art. 50 régimen excepcional de tramitación urgente), así como, las disposiciones que, no teniendo carácter básico, serán de aplicación supletoria respecto a la materia que se regula.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el





Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Asimismo, la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID) y estarán sometida a la plena aplicación de los procedimientos y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como, a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea.
- El Real Decreto 987/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de conectividad en centros públicos de referencia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE número 275 de 17 de noviembre de 2021.
- El Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y su sector público en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOC número 38 de 23 de febrero de 2022 en virtud de la Resolución de 17 de febrero de 2022, en la versión dada por la modificación publicada mediante Resolución de 9 de mayo de 2022 en el BOC número 97 de 18 de mayo de 2022.

RESUELVO

Primero. – **Iniciar el expediente** identificado con la referencia MRR-C15.I2-DGTNT-5, denominado contratación del suministro e instalación de una solución llave en mano de redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad para el refuerzo de conectividad de los centros públicos de referencia del Gobierno de Canarias, sujeto a regulación armonizada, a adjudicar mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada del gasto, con financiación “*Next Generation EU*”, mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR).

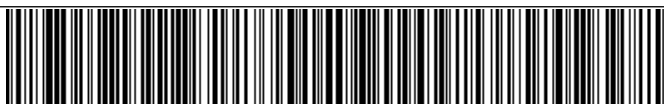
Segundo. - Acordar la retención del crédito por importe de siete millones ciento veinte y seis mil cuatrocientos diecinueve euros con veinte y seis céntimos (7.126.419,26 €) conforme al siguiente desglose:

- Presupuesto neto de licitación: 6.660.204,92 euros.
- En concepto de IGIC (7%): 466.214,34 euros.

La retención del crédito se hará por los importes y con cargo a las partidas que se indican a continuación:

ANUALIDAD 2023			
Partida	Fondo	Proyecto de inversión	Importe
0870 491A.623.02.00	70M0803	226G0180 REFUERZO CONECT. CENTROS PÚBL. REF. MRR.	6.660.204,92 €
0870 491A.623.02.00 IGIC		226G0180 REFUERZO CONECT. CENTROS PÚBL. REF. MRR.	466.214,34 €
		Total	7.126.419,26 €

Tercero. - Que se proceda a la **elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, así como a realizar los trámites contables necesarios**, destinados a la autorización del gasto, antes de proceder a la aprobación del expediente y desarrollo del posterior proceso de licitación.





Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

En Las Palmas de Gran Canaria,

EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Por delegación de competencias contenidas en la Orden de 13 de abril de 2021, por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos del Departamento (BOC nº 82, de 22 de abril de 2021).

Víctor Manuel Melián Santana

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR MANUEL MELIAN SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/10/2022 - 12:08:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 316 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 204 - Fecha: 05/10/2022 12:27:46	Fecha: 05/10/2022 - 12:27:46
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06XHJ6L0Ue1BkdoNpxzQLqLA4dEOFwPbV	
El presente documento ha sido descargado el 05/10/2022 - 12:28:03	